



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00231393- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo docente categoría 2 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Técnico-Profesional, con funciones en la Dirección del Archivo Central, conforme a lo establecido en las actas paritarias n° 8 y n° 40, convocado por Resolución Decanal RD-2025-588-E-UNC-DEC#FFYH; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Decanal RD-2023-487-E-UNC-DEC#FFYH, de fecha 11 de mayo de 2023, se otorgó a la agente Analía Santillán un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo docente categoría 2 del mismo agrupamiento, con funciones en el Archivo Central, en los términos del Acta Paritaria n.º 8;

Que el Acta Paritaria N° 8 establece en su punto 5 que, una vez otorgado “el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente”;

Que la tramitación del concurso se realizó conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba –, artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso – del Decreto 366/06, y las Actas Paritarias N° 8 y N° 40;

Que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución Decanal RD-2025-856-E-UNC-DEC#FFYH;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes.

Por ello:

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, por concurso, a Analía Santillán, DNI 28431332, en un (1) cargo docente categoría 2 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Técnico-Profesional, con funciones en la Dirección del Archivo Central, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en caso de que la dependencia requiera cambios de horarios por cuestiones funcionales, a partir del día la fecha.

ARTÍCULO 2°: La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el plazo de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG